Alcaldía de Caldas	MODIFICACIÓN DE CONTRATO

ADICIÓN No. 01 y OTROSI No. 01 AL CONTRATO No 0335 DE 2024

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia)
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Corporación Universitaria Lasallista
NIT O C.C.:	890.984.812-5
OBJETO:	Convenio de Asociación para el adecuado funcionamiento del albergue Municipal de Caldas (Antioquia), e implementación de estrategias tendientes a garantizar la tenencia responsable de fauna doméstica y callejera en el Municipio
VALOR:	Ciento sesenta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos M/L ($ 169.260.000) **Valor aportes del municipio:** ciento treinta millones de pesos m/l ($ 130.000.000). Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 443 de 2024. **Valor aportes del asociado o cooperante:** Treinta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos M/L ($39.260.000)
ADICIONES:	No aplica
VALOR TOTAL:	Ciento sesenta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos M/L ($ 169.260.000) **Valor aportes del municipio:** ciento treinta millones de pesos m/l ($ 130.000.000). Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°-443 de 2024. **Valor aportes del asociado o cooperante:** Treinta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos M/L ($39.260.000)
PLAZO:	Siete (7) meses y quince (15) días contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024.
AMPLIACIONES:	No aplica
PLAZO TOTAL:	Siete (7) meses y quince (15) días contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024.
OTROSÍ:	No aplica
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición No. 01:** Setenta y tres millones treinta y seis mil, quinientos ochenta y tres pesos ($73.036.583), divididos de la siguiente manera: **Valor aportes del municipio**: Cincuenta y seis millones ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos ($56.181.987) Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1903 de 2024. **Valor aportes del asociado o cooperante**: Dieciséis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos ($16.854.596).

	OTROSI No.01: Modificar la cláusula séptima ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES*** agregando como actividad: *"Implementación de procesos y protocolos para el adecuado funcionamiento del albergue"*
SUPERVISOR:	Luz Janet Restrepo Ramírez

Entre los suscritos: **JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.393.776** de Caldas, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Acta de Posesión N° 096 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **LUCIA MERCEDES DE LA TORRE URAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 43.057.649 de Medellín, quien actúa en representación de **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA** NIT 890.984.812-5, y quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL ASOCIADO,** con previa aprobación del Comité Asesor de Adquisiciones y Compra según consta en el Acta No. 54 del cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024); se ha convenido realizar la presente adición No. 01 y otrosi No. 01 al Contrato No. 0335 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 23 de mayo de 2024, se suscribió el contrato N°. 0335 de 2024, el cual, tiene el siguiente objeto: "Convenio de Asociación para el adecuado funcionamiento del albergue Municipal de Caldas (Antioquia), e implementación de estrategias tendientes a garantizar la tenencia responsable de fauna doméstica y callejera en el Municipio", por valor de Ciento sesenta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos M/L ($ 169.260.000) **Valor aportes del municipio:** ciento treinta millones de pesos m/l ($ 130.000.000). Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 443 de 2024. **Valor aportes del asociado o cooperante:** Treinta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos M/L ($39.260.000), con un plazo de ejecución de Siete (7) meses y quince (15) días contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024, hecho ocurrido el 24 de mayo de 2024, razón por la cual, el contrato se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre de 2024.

2. Que, Secretaría Desarrollo Económico y Social requiere continuar garantizando el adecuado funcionamiento del albergue Municipal de Caldas (Antioquia), la atención permanente y el trato digno a los animales en situación de calle que sufran alguna vulneración, situaciones que aumentan en el mes de diciembre es por ello que se hace necesario realizar Adición N° 01 por valor de Setenta y tres millones treinta y seis mil, quinientos ochenta y tres pesos ($73.036.583), divididos de la siguiente manera: **Valor aportes del municipio:** Cincuenta y seis millones ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos ($56.181.987) Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1903 de 2024. **Valor aportes del asociado:** Dieciséis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos ($16.854.596), además realizar Otrosi N°01 agregarando a la cláusula ***SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES,*** la siguiente: ***"Implementación de procesos y protocolos para el adecuado funcionamiento del albergue".***

 Lo cual quedará así:

NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES: El Asociado deberá cumplir con las siguientes especificaciones: *1) Crear estrategias para estimular el interés de los habitantes en la adopción de animales callejeros. 2) Participar en los eventos que requiera la Administración; que vinculen las jornadas de adopción de animales del Albergue y de las jornadas de bienestar animal. 3) Realización de campañas educativas sobre tenencia responsable de animales. 4) Suministro de herramientas y demás materiales de trabajo. 5) Fijación de las políticas operativas, administrativas y de calidad del albergue, con base a los parámetros fijados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, promoviendo la mejora continua en todos los procesos. 6) Garantizar de manera permanente, un estricto seguimiento al cumplimiento de las actividades. 7) Apoyar técnicamente el programa de Bienestar Animal. 8) Orientar a la comunidad para que denuncie el maltrato ante las autoridades competentes (inspección de Policía, Inspección Ambiental y/o permanencia). 9) Hacer los respectivos reportes escritos de las labores en el convenio, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al convenio.* ***10) "Implementación de procesos y protocolos para el adecuado funcionamiento del albergue".***

3. Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. 1903 de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4. Que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato 0335 de 2024, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁSULA TERCERA. VALOR. Adicionar al contrato la suma de Setenta y tres millones treinta y seis mil quinientos ochenta y tres pesos ($73.036.583), divididos de la siguiente manera: **Valor aportes del municipio:** Cincuenta y seis millones ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos ($56.181.987). **Valor aportes del asociado:** Dieciséis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos ($16.854.596), siendo el valor total del contrato la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($242.296.583). Valor aportes del municipio:** Ciento ochenta y seis millones ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos ($186.181.987). **Valor aportes del asociado:** Cincuenta y seis millones ciento catorce mil quinientos noventa y seis pesos ($56.114.596).

6. **SEGUNDO:** ***SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES,*** la siguiente: ***"Implementación de procesos y protocolos para el adecuado funcionamiento del albergue".*** Quedando así:

SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES: El Asociado deberá cumplir con las siguientes especificaciones: *1) Crear estrategias para estimular el interés de los habitantes en la adopción de animales callejeros. 2) Participar en los eventos que requiera la Administración; que vinculen las jornadas de adopción de animales del Albergue y de las jornadas de bienestar animal. 3) Realización de campañas educativas sobre tenencia responsable de animales. 4) Suministro de*

herramientas y demás materiales de trabajo. 5) Fijación de las políticas operativas, administrativas y de calidad del albergue, con base a los parámetros fijados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, promoviendo la mejora continua en todos los procesos. 6) Garantizar de manera permanente, un. estricto seguimiento al cumplimiento de las actividades. 7) Apoyar técnicamente el programa de Bienestar Animal. 8) Orientar a la comunidad para que denuncie el maltrato ante las autoridades competentes (inspección de Policía, Inspección Ambiental y/o permanencia). 9) Hacer los respectivos reportes escritos de las labores en el convenio, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al convenio. ***10) "Implementación de procesos y protocolos para el adecuado funcionamiento del albergue".***

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del CONTRATISTA, y los que implique para el CONTRATANTE estarán con cargo del Certificado de Disponibilidad Nro. 1905 de 2024.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: **1)** La solicitud de adición 01 y otrosi 01 al contrato 0335 de 2024, firmada por el ordenador del gasto; **2)** Justificación de adición 01 y otrosi 01 al contrato 0335 de 2024, entregada por la supervisión del contrato; **3)** Carta de aceptación para la suscripción de adición 01 y otrosi 01 al contrato 0335 de 2024, entregada por el contratista. **4)** Informe parcial de supervisión, entregado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, del 19 de diciembre de 2024. **5)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1905 de 2024 y los demás documentos que aporta el contratista.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 20 DIC 2024

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
El Municipio

LUCIA MERCEDES DE LA TORRE URAN
El Asociado

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Sara Lucía Restrepo Mazo Abogada contratista	**Natalia Montoya Ramírez** Auxiliar Administrativa	**Marina Hincapié Ávila** Secretaria General

Alcaldía de
Caldas

Espacio para radicado (Archivo)

800 - 07
Caldas Antioquia, 19/12/2024

Señores,
Corporación Universitaria Lasallista
Nit: 890984812-5
Cra CR 51 118 SUR 57
Barrio Bellavista (Caldas)
PBX: 3201999

Asunto: Solicitud de otro sí N°1 Convenio de asociación 0335 de 2024

Reciba un cordial saludo,

El día 23 de Mayo de 2024 se suscribió el Convenio de asociación 0335 de 2024 que tiene por objeto "*Convenio de asociación para el adecuado funcionamiento del albergue municipal de Caldas (Antioquia), e implementación de estrategias tendientes a garantizar la tenencia responsable de fauna doméstica y callejera en el municipio"* por un valor de Ciento sesenta y nueve millones doscientos sesenta mil ($169.260.000) pesos con un plazo de siete (7) meses y (15) quince días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, realizada el 24 de mayo de 2024, razón por la cual el contrato se encuentra vigente.

La Secretaria de desarrollo económico y social y la Corporación universitaria Lasallista, tienen la necesidad de realizar adición por un valor total de Setenta y tres millones treinta y seis mil, quinientos ochenta y tres pesos ($73.036.583), divididos de la siguiente manera: Cincuenta y seis millones ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos ($56.181.987) por parte de la administración municipal y Dieciséis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos ($16.854.596) por parte de la Corporación universitaria Lasallista , al convenio en mención toda vez que es necesario continuar garantizando el adecuado funcionamiento del albergue Municipal de Caldas (Antioquia) la atención permanente y el trato digno a los animales en situación de calle que sufran alguna vulneración, del mismo modo se modificará la cláusula séptima especificaciones técnicas o esenciales, agregando como actividad *"implementación de procesos y protocolos para el adecuado funcionamiento del albergue"* toda vez que se deberán proyectar unas modificaciones para 2025, necesitando el apoyo técnico del aliado estratégico.

Atentamente,

Jorge Mario Rendón Vélez
Alcalde Municipal

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Daniel Arango Saldarriaga	Abogado Contratista		19/12/2024
Revisó:	Juan Gabriel Vélez.	Secretario de Despacho		19/12/2024
Aprobó:	Juan Gabriel Vélez.	Secretario de Despacho		19/12/2024

Alcaldía de
Caldas

Caldas, diciembre 16 de 2024

Alcalde
JORGE MARIO RENDÓN
Alcaldía de Caldas
Caldas, Antioquia

Asunto: Aceptación otrosí N°1 Convenio de asociación 0335 de 2024

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación recibida del 19 de diciembre de 2024 donde solicita viabilidad para realización de otro sí N°1 a Convenio de asociación 0335, Adición por: valor total de Setenta y tres millones treinta y seis mil, quinientos ochenta y tres pesos ($73.036.583), divididos de la siguiente manera: Cincuenta y seis millones ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos ($56.181.987) por parte de la administración municipal y dieciséis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos ($16.854.596) por parte de la Corporación universitaria Lasallista) y modificación a la cláusula séptima especificaciones técnicas o esenciales, agregando como actividad "implementación de procesos y protocolos para el adecuado funcionamiento del albergue", me permito aceptar la misma.

Atentamente,

Lucía Mercedes De la Torre Urán
Rectora

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°0335 DE 2024

Caldas Antioquia 19 de diciembre de 2024

PARA: **COMITÉ ASESOR**

DE: **JUAN GABRIEL VÉLEZ, SUPERVISOR**

ASUNTO: JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN 01 Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 0335

En mi condición de supervisor del convenio de la referencia, de manera atenta le solicito AMPLIACION 01 Y MODIFICACIÓN 01 AL CONVENIO 335 DEL AÑO 2024 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El día 23 de Mayo de 2024 se suscribió el Convenio de asociación 0335 de 2024 que tiene por objeto "*Convenio de asociación para el adecuado funcionamiento del albergue municipal de Caldas (Antioquia), e implementación de estrategias tendientes a garantizar la tenencia responsable de fauna doméstica y callejera en el municipio*"

Que el convenio referido establece un plazo de siete (7) meses y (15) quince días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, realizada el 24 de mayo de 2024 y cuya terminación es el día 31 de diciembre de 2024 y un valor de Ciento sesenta y nueve millones doscientos sesenta mil ($169.260.000).

La Secretaría Desarrollo Económico y Social requiere continuar garantizando el adecuado funcionamiento del albergue Municipal de Caldas (Antioquia), la atención permanente y el trato digno a los animales en situación de calle que sufran alguna vulneración, situaciones que aumentan en el mes de diciembre, del mismo modo se modificará la cláusula séptima especificaciones técnicas o esenciales, agregando como actividad *"Implementación de procesos y protocolos para el adecuado funcionamiento del albergue",* toda vez que se deberán proyectar unas modificaciones para 2025, necesitando el apoyo técnico del aliado estratégico.

Que por lo anterior es preciso realizar Adición 01, por un valor total de Setenta y tres millones treinta y seis mil, quinientos ochenta y tres pesos ($73.036.583), divididos de la siguiente manera: Cincuenta y seis millones ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos ($56.181.987) por parte de la administración municipal y Dieciséis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos ($16.854.596) por parte de la Corporación

universitaria Lasallista.

Del mismo modo se modificará la cláusula séptima especificaciones técnicas o esenciales, agregando como actividad "Implementación de procesos y protocolos para el adecuado funcionamiento del albergue"

Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. 1903 De 2024.

Que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Convenio 335 de 2024.

Por lo anterior y como Supervisor, considero viable la MODIFICACIÓN 01 Y ADICION 01 AL CONVENIO 335 de 2024

Atentamente,

JUAN GABRIEL VÉLEZ.
Supervisor

Proyectó: Daniel Arango Saldarriaga
Abogado Contratista.

Fecha: 16 de diciembre de 2024

CONTRATANTE: Municipio de Caldas/ Antioquia – Secretaria de Desarrollo Económico y Social

ASOCIADO: Corporación Universitaria Unilasallista

OBJETO: Convenio de asociación para el adecuado funcionamiento del albergue municipal de Caldas (Antioquia), e implementación de estrategias tendientes a garantizar la tenencia responsable de fauna doméstica y callejera en el municipio.

VALOR TOTAL: Ciento sesenta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos M/L ($169.260.000) distribuidos de la siguientemanera:

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO: ciento treinta millones de pesos ($130.000.000)

VALOR APORTE DEL ASOCIADO: treinta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos ($39.260.000)

DURACIÓN: siete (7) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2.024

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del convenio N°335, se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento

1. INFORME TÉCNICO

La Corporación Universitaria Unilasallista a través de la Clínica Veterinaria en cumplimiento al convenio suscrito entre las partes como se evidencia en el primer informe presentado – Ver informe de actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas:

1) Crear estrategias para estimular el interés de los habitantes en la adopción de animales callejeros.
2) Participar en los eventos que requiera la Administración; que vinculen las jornadas de adopción de animales del Albergue y de las jornadas de bienestar animal.
3) Realización de campañas educativas sobre tenencia responsable de animales.
4) Suministro de herramientas y demás materiales de trabajo.
5) Fijación de las políticas operativas, administrativas y de calidad del albergue, con base a los parámetros fijados por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, promoviendo la mejora continua en todos los procesos.
6) Garantizar de manera permanente, un estricto seguimiento al cumplimiento de las actividades.
7) Apoyar técnicamente el programa de Bienestar Animal.

8) Orientar a la comunidad para que denuncie el maltrato ante las autoridades competentes (inspección de Policía, Inspección Ambiental y/o permanencia).
9) Hacer los respectivos reportes escritos de las labores en el convenio, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al convenio

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO INICIAL	siete (7) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2.024
PRORROGA	N/A
PLAZO TOTAL	siete (7) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2.024
NIVEL DE EJECUCIÓN (%)	86%
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

BALANCE FINANCIERO

Balance General		Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Concepto	**Valor**	**Pago No.**	**ORPA No.**	**Fecha**	**Valor**
Valor inicial (1)	$130.000.000	1	5478	04/12/2024	**$77.405.876**
		2	5513	04/12/2024	**$34.420.990**
Vr. Adiciones (2)	N/A				
Valor Total (1) + (2)	$130.000.000				
Vr. Pagado a la fecha (3)	$111.826.866				
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$18.173.134				
	N/A				

Vr. Total ejecutado (3) + (4)	
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	$18.173.134

Vr. Pagado a la fecha (3)			**$111.826.866**

Caldas - Antioquia, 16 de diciembre de 2024

Firma del supervisor
No. de cédula: 4268714

MUNICIPIO DE CALDAS

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 12-Dec-2024

Certificado de Disponibilidad Nro: 1903

Fecha de la Reserva: 11-Dec-2024 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2024

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE CALDAS, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo
114.2.3.2.02.02.008.05	GOBERNANZA DEL SECTOR AGROPECUARIO Y BIENESTAR ANI	$22,666,666.00	001	FONDOS COMUNES
114.2.3.2.02.02.008.10	GOBERNANZA DEL SECTOR AGROPECUARIO Y BIENESTAR ANI	$33,515,321.00	087	S.G.P. PROPÓSITO GE
	Total:	**$56,181,987.00**		

Que se Reserva la suma de : Cincuenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos.. ($56,181,987.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

ADICIÓN N°1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUÍA E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PENDIENTES A GARANTIZAR LA TENENCIA RESPONSABLE DE FAUNA DOMÉSTICA Y CALLEJERA EN EL MUNICIPIO

DIANA CATERYNE VALDERRAMA JIMENEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

JULIETH RIOS ZAPATA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y FINANCIERA

"ALCALDE"

JORGE MARIO RENDON VELEZ